

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN MEDIOS DIGITALES (SEO, SEM y APOYO EN LA GESTIÓN DE CANALES PROPIOS) EN FAVOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA FRAY FRANCISCO JIMÉNEZ DE CISNEROS EN RELACIÓN CON EL CES CARDENAL CISNEROS.

1. Necesidad.

La Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros requiere la contratación de la prestación del servicio para la gestión del SEO y SEM en favor de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros en relación con el CES Cardenal Cisneros.

2. Objeto.

Mediante la presente memoria se pretende iniciar el procedimiento para la adjudicación de un contrato de prestación de servicios (el “Contrato”) cuyo objeto es la gestión del SEO y SEM en relación con el CES Cardenal Cisneros.

3. Justificación de la no división en lotes.

A estos efectos, no tiene sentido que el servicio mencionado sea prestado por empresas diferentes. Lo anterior generaría la necesidad de destinar recursos internos a la coordinación entre los distintos prestadores del servicio.

La prestación del servicio objeto del presente contrato no tendría un funcionamiento adecuado en al estar dividido en lotes. Adicionalmente, lo anterior dificultaría notablemente la ejecución del contrato al obligar a realizar labores de coordinación que, en otro caso, no resultan necesarias.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

4.1.- Presupuesto base de licitación, incluyendo costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. El presupuesto base de licitación se ha calculado en función de un sondeo de mercado. En concreto se delimita el presupuesto base de licitación en un 25% de la inversión prevista por cada periodo anual, de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones técnicas.:

- Base imponible: 25.000 €
- Importe del I.V.A.: 5.250 €
- Importe total: 30.250 €

4.2.- Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 125.000 €.

Importe del I.V.A.: 26.250 €.

Importe total: 151.250 €.

5. Plazo del contrato.

Plazo de vigencia: un (1) año. El comienzo de la prestación del servicio se realizará el día 22 de diciembre de 2023.

El contrato podrá prorrogarse en un máximo de cuatro ocasiones, teniendo dichas prórrogas una duración máxima de un año, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.5 LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: cinco (5) años.

6. Criterios evaluables.

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los licitadores podrán obtener una puntuación máxima de 100 puntos que se obtendrá conforme a los siguientes criterios:

I.- Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Puntuación máxima: 51 puntos.

a) Criterio nº 1.- Proposición económica global. Puntuación máxima: 51 puntos.

No se tendrán en cuenta las ofertas que sean consideradas desproporcionadas, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Ponderación: puntuación = (oferta económica más baja * puntuación máxima) / Importe que se valora.

II.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. Puntuación máxima: 49 puntos.

a) Criterio juicio de valor: Adaptación de la propuesta a los objetivos establecidos. Puntuación máxima: 10 puntos

b) Criterio juicio de valor: Adaptación de la propuesta a la cultura y estructura organizativa de la Fundación y del CES Cardenal Cisneros. Puntuación máxima: 20 puntos

c) Criterio juicio de valor: Calidad de las herramientas utilizadas para la elaboración de los informes de seguimiento. Puntuación máxima: 9 puntos

d) Criterio juicio de valor: Experiencia de las licitadoras en el desarrollo de la actividad objeto del contrato y especial relevancia a la experiencia previa en el ámbito universitario. Puntuación máxima: 10 puntos.

Se valorará en este apartado el carácter innovador y el potencial estratégico de la propuesta, debiendo tener por finalidad la coherencia respecto de los instrumentos de planificación estratégica de la Fundación y los objetivos que se desean alcanzar.**7.**

Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en el mismo en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª, Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP, justificándolo debidamente en el expediente.

8. Responsable del contrato por la Fundación.

Departamento de Comunicación y Marketing del CES Cardenal Cisneros.

9. Justificación de la ausencia de medios dentro de la sociedad.

La Fundación no dispone de las capacidades técnicas y de volumen de personal necesarias para afrontar la ejecución del servicio.

10. Procedimiento elegido.

Tramitación anticipada: NO.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 145.3 g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.* La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

11. Protección de datos.

El adjudicatario y los trabajadores de éste que participen en la ejecución del servicio queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copia o utilizar con fin distinto al

que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros.

El adjudicatario deberá respetar en todo momento lo establecido en la 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

El plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información es de 5 años desde el conocimiento de esa información.

12. Garantías.

Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.

Se admite su constitución mediante retención en el precio: SI

15. Imputación presupuestaria.

Se hace constar que el gasto que por la presente se propone realizar, será puesto en conocimiento de la Gerencia del CES Cardenal Cisneros.

Madrid, 26 de octubre de 2023

Jose Ángel Rivero Menéndez
Gerente del CES CARDENAL CISNEROS

Raúl Canosa Usera
Director del CES Cardenal Cisneros